

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social 2 de Córdoba**

Núm. 4.287/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
1164/2019. Negociado: JR

De: Fremap

Abogado: Doña Marta Guadalupe Parraga Muñoz

Contra: Inss, Banckars Córdoba SL, TGSS y Fogasa

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias Marta Guadalupe Parraga Muñoz en nombre y representación de Fremap, frente a INSS, Banckars Córdoba SL, TGSS y Fogasa se ha dictado SENTENCIA en fecha 15/12/2020 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que estimando la demanda de Mutua Fremap, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Banckars Córdoba SL:

1. Declaro la responsabilidad de la empresa demandada en el accidente sufrido por Juan Cabello Vicente el 11-03-2014.

2. Condeno a las partes demandadas a estar y pasar por esta declaración y, en particular a la empresa demandada al pago de 4.896,45 €, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Ins-

tituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; advirtiendo a las partes de que en el caso de que sea la Mutua la recurrente deberá aportar ante este Juzgado el oportuno resguardo que acredite el ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social del capital importe de la prestación, así como a los recurrentes que no tengan la condición de beneficiarios de la Seguridad Social o trabajadores y que no hayan obtenido el beneficio de justicia gratuita que deberán acreditar mediante el oportuno resguardo haber depositado la cantidad de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en la oficina de Banco Santander, número 1445-0000-65-1164-19. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Banckars Córdoba SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 21 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.